

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 01 de julio de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el ejecutado señor ABELARDO ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA, quien había autorizado a la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, para que se le entregue el pago de los títulos judiciales en el presente proceso, pero en esta oportunidad pide que sean entregado directamente a él, debido a que ya se encuentra a paz y salvo con esa entidad, además de estar terminado por pago total de la obligación. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO: ABELARDO ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2019-00083-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 28 de enero de 2022, el cual dio por terminado el presente proceso, por lo que este despacho dispondrá la entrega de títulos solicitados por el memorialista, a su nombre ABELARDO ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA, tal y como lo pide en su memorial en el presente proceso, dicho pago se hará a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del ejecutado señor ABELARDO ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA de conformidad a las motivaciones expuesta en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61db29b764c9a6c36801e2a0214becae169d080f8fc45d58a14f4fd06036ee7a

Documento generado en 01/07/2022 11:30:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**